

**RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Lingüística germánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.**

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, celebrada el día 26 de mayo último, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la disciplina de «Lingüística germánica», convocada por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre):

Presidente: Don Emilio Lorenzo Criado.  
Vocales: Don Hans Juretschke y don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Vicerrector, E. Costa.

**RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Alemana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.**

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, celebrada el día 26 de mayo último, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la disciplina de «Alemana», convocada por Orden ministerial el 27 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre):

Presidente: Don Emilio Lorenzo Criado.  
Vocales: Don Hans Juretschke y don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Vicerrector, E. Costa.

**RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.**

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, adscritas a las disciplinas de «Física del estado sólido» y «Física teórica y experimental» (segunda adjuntía).

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al mismo.

#### Física del estado sólido

Admitidos: Don Luis Tejedor Martínez.  
Excluidos: Ninguno.

#### Física teórica y experimental (2.ª adjuntía)

Admitidos: Don Luis José Bru Romo.  
Excluidos: Ninguno.

Madrid, 9 de junio de 1970.—El Secretario general, Francisco Hernández-Tejedo.—V.º B.º: El Vicerrector, Enrique Costa.

**RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química general y Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.**

El Rectorado de la Universidad de Murcia, previo acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias, ha dispuesto designar para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Química general y Química orgánica», vacante en la mencionada Facultad, a los señores siguientes:

Presidente: Don Antonio Soler Martínez.  
Vocal: Don Francisco Sabater García.  
Secretario: Don Esteban Santiago Calvo.

Murcia, 5 de junio de 1970.—Por el Rector, Antonio Reverte.

**RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» (1.ª adjuntía) de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad expresada.**

Con esta fecha, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» (1.ª adjuntía), vacante en la Facultad de Medicina (Cádiz) de esta Universidad, convocada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Presidente: Don Antonio López Rodríguez.  
Vocal: Don Diego Ribas Mujal.  
Secretario: Don César Aguirre Viani.  
Suplente: Don José Luis Martínez Rovira.

Sevilla, 3 de junio de 1970.—El Secretario general accidental, Manuel Pérez González.—Visto bueno: El Rector accidental, Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Derecho internacional público» (segunda y tercera adjuntías) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.**

Se pone en conocimiento de los señores admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de «Derecho internacional público» (segunda y tercera adjuntías) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que los ejercicios del mismo darán comienzo el día 28 de julio, a las nueve de la mañana, en el Seminario de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, advirtiéndose que el programa de los cincuenta temas del primer ejercicio estará a su disposición en el Decanato de dicha Facultad quince días antes del comienzo de aquél, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 31 de mayo de 1957.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Presidente del Tribunal, Luis García Arias.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan oposiciones libres para proveer seis plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria.**

En la plantilla de personal del Servicio de Extensión Agraria existen vacantes seis plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos, cuya provisión se estima necesaria para el normal desenvolvimiento de sus funciones, y por ello,

Esta Dirección General, con la expresa autorización de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien disponer:

#### I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer seis plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria, mas las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y constarán de tres ejercicios eliminatorios que se desarrollarán conforme a las normas de la base IV de esta convocatoria. Para su calificación se designará un Tribunal compuesto por:

Presidente: El Secretario del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

El Jefe de la Sección de Estudios del Servicio de Extensión Agraria.

El Jefe de la Subsección Administrativa del mismo Servicio.

Un Agente de zona del mismo servicio.

Un Auxiliar administrativo del mencionado Servicio, que actuará como Secretario.

### II. Requisitos

Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido dieciocho años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer, si se trata de aspirantes femeninas, o estar exentas de su cumplimiento.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que le incapacite para el servicio.
- Carecer de antecedentes penales.

### III. Instancias

Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida a este Centro directivo, conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidos a las pruebas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas, deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta décima, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o bien en aquellos Organismos a que hacen referencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1964.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas por derechos de examen, o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia la fecha, número y lugar en que realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, así como la calificación de los opositores, a los efectos de declararlos exentos o no exentos del ejercicio A), a que se refiere la base IV de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Simultáneamente, se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma Resolución que apruebe la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se nombrará el Tribunal calificador y se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, como mínimo, el local, día y hora en que habrán de comenzar las pruebas del primer ejercicio. El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas al menos de antelación.

### IV. Ejercicios

Las oposiciones comprenderán los siguientes ejercicios eliminatorios:

A) Los aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancia no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Maestro, Bachiller Elemental, Bachiller Laboral o Perito Mercantil, o haber cursado estudios correspondientes, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

1.ª Contestar por escrito, en el plazo de una hora, como máximo, a un cuestionario de cincuenta preguntas del programa de cultura general que se publicó como anexo a la convocatoria de 18 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre siguiente).

2.ª Escritura al dictado durante diez minutos.

3.ª Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple, Sistema Métrico Decimal, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales, durante cuarenta y cinco minutos.

B) Los aspirantes calificados de «aptos» en el ejercicio anterior, y los que hayan sido declarados exentos del mismo, realizarán un ejercicio que constará de tres pruebas:

1.ª Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

2.ª Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a sorteo entre los que, al efecto, haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de ochenta palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

3.ª Confección de un cuadro estadístico y de un clisé para «cyclostil», en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

C) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el tercero y último, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte del programa sobre «Organización administrativa», que se publicó como anexo a la convocatoria de 18 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre siguiente).

### V. Calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio A) Se calificará solamente de «apto» o «no apto».  
Ejercicio B) Se asignará de cero a diez puntos por cada una de las dos primeras pruebas, y cinco puntos por la tercera.

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima, y no ser calificada con cero puntos ninguna de las pruebas. En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética; para la segunda, la ortografía, exactitud de la traducción y el tiempo empleado en la misma, y para la tercera, la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, en cuanto al cuadro estadístico, el encuadramiento, perfección y limpieza de la escritura, en la confección del clisé.

Ejercicio C) Se concederá de cero a diez puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima, y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la definitiva, con la media aritmética de las obtenidas por cada opositor en los ejercicios puntuables.

En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

### VI. Presentación de documentos

Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta por orden de puntuación de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en ella más número de opositores que el de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal a fin de que los opositores que figuran en ella aporten ante este Centro directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de las mismas, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Declaración de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.

f) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acoge a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

La certificación a que se refiere el párrafo d), deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para presentar la documentación.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes no presenten dentro del plazo indicado, sin causa justificada, la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al opositor u opositores que, habiendo superado los ejercicios según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Director general, José García Gutiérrez.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de 3 pesetas

Tres fotos tamaño carnet, con los dos apellidos al dorso

(Nombre)

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

Natural de ..... provincia de ..... nacida el día ..... de ..... de 19..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle o plaza ..... n.º.....

A los efectos de tomar parte en la oposición para Auxiliares femeninos de Agencia del Servicio de Extensión Agraria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... de ..... del año en curso, ante V. I. respetuosamente.

EXPONE:

- 1.º Que reúne, a su juicio, todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria y se encuentra en posesión del título de .....
2.º Que es casada, viuda o soltera.
3.º Que (por giro postal o telegráfico) número ..... anpuesto en ..... envía la cantidad de 250 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (1).
4.º Que, en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Etno.
5.º Que también se compromete a presentar en su día los documentos precisos para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por Orden de convocatoria para tomar parte en la oposición (2).
Por lo expuesto a V. I.

SUPLICA:

Se digné admitirla a la convocatoria citada.
Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a ..... de ..... de 19...
(Firma y rúbrica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION AGRARIA

(1) Los que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.
(2) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, al tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.